

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería, con la antigüedad del día siete del corriente mes y año, nombrándole Gobernador militar de la plaza y provincia de Jaén.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2922/1964, de 10 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Luis de Baviera y de Borbón.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Ingenieros don Luis de Baviera y de Borbón, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad del día siete del corriente mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2923/1964, de 10 de septiembre, por el que se promueve al empleo de Intendente de Ejército al Coronel de Intendencia don Luis Ruiz Hernández, nombrándole Jefe de los Servicios de Intendencia de Canarias

Por existir vacante en la Escala de Intendentes de Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Intendencia don Luis Ruiz Hernández, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército, con la antigüedad del día veintiséis de agosto del corriente año, nombrándole Jefe de los Servicios de Intendencia de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2924/1964, de 10 de septiembre, por el que se nombra Jefe de los Servicios de Intendencia de la Sexta Región Militar al Intendente de Ejército don Antonio Rodríguez Alvarez.

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Intendencia de la Sexta Región Militar al Intendente de Ejército don Antonio Rodríguez Alvarez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de septiembre de 1964 por la que se resuelve con carácter definitivo la adjudicación de plazas de Médicos titulares comprendidas en oposición restringida, resuelta provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Sanidad de 30 de junio último.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo concedido por Resolución de esa Dirección General de fecha 30 de junio de 1964 para formular reclamaciones contra los nombramientos dispuestos por la misma para plazas de Médico titular comprendidas en la convocatoria de oposición restringida resuelta por Orden minis-

terial de 11 de febrero del corriente año, sin que se haya presentado escrito alguno, y teniendo en cuenta, además, las rectificaciones de clasificación de plazas de Médico titular aprobadas con posterioridad, que han de tener aplicación en las plazas de que queda hecha referencia.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan, en la forma que se indica, por haberse observado la existencia de error de copia:

Opositor número 116.—Don Enrique Muela Polite, Totana, distrito primero (Murcia), segunda categoría. Debe decir: Totana, distrito primero (Murcia), primera categoría.

Opositor número 133.—Don Martín Solís Nadal, Tordera y agregados, distrito único (Barcelona), tercera categoría. Debe decir: Tordera y agregado, distrito único (Barcelona), tercera categoría.

2.º Se da carácter definitivo a todos los nombramientos dispuestos por la Resolución de esa Dirección General de fecha 30 de junio último, para las plazas que en las mismas se indican.

3.º Los nombrados tomarán posesión de su plaza respectiva ante la Jefatura provincial de Sanidad correspondiente, en el plazo de treinta días hábiles si se trata de plaza radicante en la Península y de cuarenta y cinco días, también hábiles, si pertenece a la demarcación de las provincias de Baleares, Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Estos plazos podrán ser ampliados por otros treinta días hábiles por causa de enfermedad o cualquiera otra debidamente justificada a juicio de esa Dirección General, a cuyo efecto dirigirán los interesados su petición a ese Centro antes de transcurrir el primer plazo de posesión.

4.º Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, si bien a los titulares de las plazas se les podrá dar posesión de las mismas aún sin haber tenido entrada en la citada Jefatura los aludidos nombramientos, haciendo constar a estos posteriormente la diligencia de la toma de posesión con referencia a la fecha en que aquella tuvo lugar.

Los nombrados para una plaza en virtud de la presente Orden que vinieran desempeñando otra plaza de la plantilla del Cuerpo, cesarán en ésta a todos los efectos en la fecha en que tomen posesión de aquella en el plazo reglamentario, cesando, igualmente, al término del mismo aun cuando no tomaran posesión de la nueva plaza.

Las Jefaturas Provinciales de Sanidad encargadas de dar posesión a los Médicos designados se ajustarán en este acto a los preceptos contenidos en la Sección primera del capítulo VII del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, siendo requisito indispensable que los Médicos interesados, al tomar posesión, presenten el certificado del cese, si es que venían desempeñando plaza en propiedad de la plantilla del Cuerpo.

5.º Los Médicos titulares desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y se ajustarán en cuanto a la residencia a los preceptos del artículo 148 del citado Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

6.º Los que no tomen posesión de la plaza adjudicada dentro del periodo reglamentario, sin causa justificada y el que después de posesionarse no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión, causarán baja en el Escalafón del Cuerpo, según lo dispuesto en el artículo 139 del texto legal antes citado.

7.º Quedan desestimadas las peticiones formuladas por los opositores don Manuel Robles González y don José Antonio Pardo González, por no ajustarse a las normas de la convocatoria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de septiembre de 1964 por la que se ingresa en el Escalafón del Magisterio al Maestro don José María Sa. vador Cortina, procedente del antiguo Plan Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta emitida por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Valencia a favor de don José María Salvador Cortina, Alumno Maestro del Plan Profesional de 1931, en la que se le declara apto en el curso de prácticas

docentes exigido para finalizar los estudios del mencionado Plan, con el objeto de que se le ingrese en el Escalafón general del Magisterio;

Teniendo en cuenta que don José María Salvador Cortina realizó los estudios correspondientes a los tres cursos del Plan Profesional en la Escuela del Magisterio de Valencia y que con posterioridad realizó el curso de prácticas en la Agrupación Escolar de Puzol, de la misma provincia, finalizando las mismas con la aptitud mencionada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que don José María Salvador Cortina, Maestro procedente del Plan Profesional, se considere ingresado en el Magisterio Nacional, por tener cumplidos todos los requisitos exigidos en el referido Plan de estudios.

2.º Que por la Comisión Permanente de Educación Primaria de Valencia se le adjudique Escuela provisional, como comprendido en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio, viniendo obligado a participar en el primer concurso de traslado que se convoque para obtener destino definitivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 2925/1964, de 9 de septiembre, por el que se dispone la jubilación forzosa de don Esteban Enrique Rebollos Llauradó, Magistrado, Presidente de la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos doce y cuarenta y uno del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Magistrados de Trabajo y Secretarios de las Magistraturas de Trabajo de catorce noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en acordar la jubilación forzosa del Magistrado de Trabajo de categoría especial y Presidente de la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo, don Esteban Enrique Rebollos Llauradó, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y la efectividad del día tres de agosto del año en curso, en que cumplió la edad de setenta y cinco años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Auxiliares de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Auxiliares de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de las plazas siguientes:

Audiencia Territorial de La Coruña (Secretaría de Gobierno): Una plaza.
Audiencia Provincial de Gerona (Fiscalía): Una plaza.
Audiencia Territorial de Madrid (Fiscalía): Una plaza.
Audiencia Provincial de Palencia (Fiscalía): Una plaza.
Audiencia Territorial de Palma de Mallorca (Secretaría de Gobierno): Una plaza.
Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (Fiscalía): Una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Auxiliares que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los funcionarios que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, de las plazas siguientes:

Juzgado de Instrucción de Lérida: Una plaza.
Juzgado de Instrucción de Madrid número 22: Una plaza.
Juzgado de Instrucción de Manresa: Una plaza.
Juzgado de Instrucción de Puentedeume: Una plaza.
Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda: Una plaza.
Juzgado de Instrucción de Valls: Una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

Audiencia Territorial de Barcelona: Una plaza.
Audiencia Territorial de La Coruña: Una plaza.
Audiencia Territorial de Granada: Una plaza.
Audiencia Provincial de Logroño: Una plaza.
Audiencia Provincial de San Sebastián: Una plaza.
Audiencia Territorial de Zaragoza: Una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.